



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

DEROGADA POR RESOLC N° 2/93

RESOLUCION N° 6/92

VISTO: las Resoluciones 1/89 y 5/92 por las que se determinan procedimientos para la aplicación de las normas dictadas por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de compatibilizar ambos textos;

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 1/89 el que quedará redactado de la siguiente forma: "3° El incumplimiento de la normativa prevista en los artículos precedentes será sancionado conforme a la legislación de la Parte del pabellón del buque infractor, de acuerdo con lo estipulado en el literal b del artículo 2° de la Resolución 5/92. La Comisión procurará armonizar los regímenes punitivos de las Partes, de modo de cumplir con el propósito de que, frente a infracciones similares se apliquen sanciones iguales.

Artículo 2°: Comuníquese, etc. -----

Punta del Este, 17 de diciembre de 1992

Federico Mirré

Embajador Federico Mirré
Vicepresidente
Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo

Juan Oribe Stember

Dr. Juan Oribe Stember
Presidente
Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo